

000171

RESOLUCIÓN No.

23 ENE. 2019

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **KERSY JOHANA CAMPO JEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.303.030, expedida en Barranquilla - Atlántico - que le confirió el título de **INGENIERO QUÍMICO**, el día 22 de octubre de 2010, según consta en el Acta de Grado N° 231, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **KERSY JOHANA CAMPO JEREZ**, mediante escrito radicado del 26 de septiembre del año 2018, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por perdida.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 86.000.
- Copia del diploma de grado.
- Copia del acta de grado.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la denuncia por perdida del documento.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, confirmó mediante correo electrónico, de fecha 4 de diciembre de 2018, que el diploma original se encuentra registrado en el Libro N° 01-C, Folio N° 30, Registro N° 1048, con fecha de Grado: 22 de octubre de 2010, Acta de grado N°231.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **INGENIERO QUÍMICO** a la señora **KERSY JOHANA CAMPO JEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.303.030, expedida en Barranquilla - Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma de la señora **KERSY JOHANA CAMPO JEREZ**, se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 1.113, Folio N°28, Acta de grado No 231, fecha de grado: 22 de octubre de 2010.**

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución a la interesada, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ.
Rector


R/ Roberto Henríquez N.
Secretario General
Pl. K.J.B.